



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE REVOCAN 4 AYUDAS Y SE REAJUSTAN LAS ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS COMPROMETIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES. MODALIDAD A: CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de ayudas para la realización de Tesis Doctorales. Modalidad A: Contratos de Investigación en régimen de concurrencia competitiva, se emite la siguiente Propuesta de Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

PRIMERO.- En fecha 26 de marzo de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras, modificadas por Resolución de 20 de febrero de 2020 (BOPA de 26 de febrero de 2020), de concesión de ayudas destinadas al personal docente e investigador que se conceden por el Programa de Apoyo y Promoción de la Investigación de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, en la que se incluye una partida para la subvención de este tipo de actividades.

SEGUNDO.- En fecha 2 de septiembre de 2021 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la convocatoria pública de ayudas para la realización de Tesis Doctorales. Modalidad A: Contratos de Investigación en régimen de concurrencia competitiva, aprobada por Resolución del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo de fecha 17 de junio de 2021. El objeto de la convocatoria es la financiación de proyectos de investigación orientados a fomentar la formación investigadora en Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo mediante la realización de una tesis doctoral en Departamentos o Institutos Universitarios de esta Universidad.

TERCERO.- Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 16.01.541A.600.02, del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2021, por un importe total de setecientos diez mil euros (710.000,00 €), con la distribución de 60.000€ y 650.000€ para las anualidades 2021 y 2022, respectivamente, y parcialmente financiada (41.83 %) en el marco del convenio de colaboración establecido entre el Banco de Santander y la Universidad de Oviedo. Siendo la cuantía total máxima de cada ayuda de 20.900,00€.

CUARTO.- Se presentan 148 solicitudes que obran en el expediente y con fecha 11 de noviembre de 2021, se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección, resultando 135 solicitudes admitidas y 13 excluidas.

QUINTO.- La Comisión de valoración designada al efecto, según el apartado décimo de la convocatoria, se reunió en sesión de 11 de noviembre de 2021, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, elaboró el informe de concesión de la ayudas para ser elevado al Vicerrector de Investigación.



SEXTO.- En fecha 12 de noviembre de 2021, se publica la propuesta de resolución provisional del Vicerrector de Investigación que se eleva a definitiva por resolución del Rector en fecha 30 de noviembre de 2021.

SEPTIMO.- Tal y como indica el apartado octavo del Resuelvo, *“la duración de los contratos financiados mediante esta convocatoria, será de un año”*. Asimismo, el apartado séptimo establece que, *“El contrato se formalizará el día 1 de diciembre de 2021 y finalizará el 30 de noviembre de 2022”*.

OCTAVO.- Antes de la formalización del contrato, se reciben las siguientes renunciaciones:

REFERENCIA PROYECTO	INTERESADO	FECHA DE RENUNCIA
PAPI-21-PF-10	NAHUEL COSTA CORTEZ	03/12/2021
PAPI-21-PF-19	ENOL ÁLVAREZ GONZÁLEZ	04/12/2021
PAPI-21-PF-20	SIMÓN FERNÁNDEZ VÁZQUEZ	03/12/2021
PAPI-21-PF-29	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	09/12/2021
PAPI-21-PF-20	ISABEL CRISTINA AYALA GALAVIS (suplente)	13/12/2021
PAPI-21-PF-20	BELEN GARCÍA SOLER (suplente)	13/12/2021
PAPI-21-PF-20	CLARA ABARDÍA SERRANO (suplente)	13/12/2021

NOVENO.- Debido a las renunciaciones recibidas y al desajuste que ello conlleva, tanto en los importes del contrato como en la fecha de comienzo del mismo, es necesario proceder a un reajuste presupuestario, que se adjunta como Anexo I.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo previsto en la convocatoria pública de ayudas para la realización de tesis doctorales Modalidad A: Contratos de Investigación en régimen de concurrencia competitiva, el Vicerrector de Investigación acuerda elevar al Rectorado propuesta de resolución definitiva de adjudicación de 33 ayudas que figuran en el anexo I, por un importe total de 710.000,00 €.

TERCERO.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 16.01.541A.600.02 del presupuesto de 2021.

CUARTO.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

QUINTO.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación y la denegación de las citadas ayudas.



QUINTO.- Que el Art. 20.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2021 dispone que «la autorización y disposición de gastos hasta 250.000 €, de la sección 16, corresponde al Vicerrector de Investigación. También el citado Art. 20, en su apartado 4, establece que «la enunciación competencial realizada en los apartados anteriores de este artículo se refiere tanto a la autorización y disposición de gastos como a la gestión y tramitación de los expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de las convocatorias de subvenciones y otros gastos similares, sin perjuicio de que se preserve en todo momento la diferenciación entre el órgano técnico que formula la propuesta y el órgano que resuelva, especialmente en los procesos de contratación y de convocatoria de becas y ayudas».

SEXTO.- Según establece el punto 3 del apartado decimotercero de la convocatoria, “*En el caso de producirse alguna renuncia a la ayuda se podrá realizar nueva adjudicación de las ayudas teniendo en cuenta el orden de los suplentes, si los hubiera, hasta agotar el límite presupuestario.*”

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la renuncia y revocar la ayuda de los siguientes beneficiarios a la ayuda para la realización de tesis doctorales. Modalidad A: Contratos de Investigación en régimen de concurrencia competitiva, por renuncia expresa del interesado.

REFERENCIA PROYECTO	INTERESADO	FECHA DE RENUNCIA
PAPI-21-PF-10	NAHUEL COSTA CORTEZ	03/12/2021
PAPI-21-PF-19	ENOL ÁLVAREZ GONZÁLEZ	04/12/2021
PAPI-21-PF-20	SIMÓN FERNÁNDEZ VÁZQUEZ	03/12/2021
PAPI-21-PF-29	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	09/12/2021
PAPI-21-PF-20	ISABEL CRISTINA AYALA GALAVIS (suplente)	13/12/2021
PAPI-21-PF-20	BELEN GARCÍA SOLER (suplente)	13/12/2021
PAPI-21-PF-20	CLARA ABARDÍA SERRANO (suplente)	13/12/2021

SEGUNDO.- Proceder a la concesión de dicha ayuda a favor de los candidatos relacionados a continuación, siguiendo el orden de prelación de suplentes contemplado en el Anexo I de la Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 30 de noviembre de 2021 por la que se adjudica las ayudas para la realización de Tesis Doctorales. Modalidad A: Contratos de Investigación en régimen de concurrencia competitiva.

Apellidos y nombre	REF PROY
JEFFERSON MIGUEL HERNÁNDEZ CÁCERES	PAPI-21-PF-10
PAULA RAPADO ROBLES	PAPI-21-PF-19
MARÍA ALMUDENA COTO VILCAPOMA	PAPI-21-PF-20
HELENA GONZÁLEZ PULIDO	PAPI-21-PF-29



Para proceder al pago de las ayudas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el apartado decimocuarto de la convocatoria que a continuación se señalan:

- El plazo de realización de la actividad se extenderá desde la fecha de formalización de los contratos hasta un año más.
- Los pagos se harán efectivos con carácter general mediante transferencia bancaria a la cuenta que el doctorando señale, de la que habrá de ser él mismo titular, indicada en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo.
- La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación en el Vicerrectorado de Investigación de la siguiente documentación:
 - a) Certificado del director de la tesis de que ha iniciado su labor de investigación.
 - b) Informe final firmado por el investigador responsable de la investigación, donde se haga constar que se ha destinado la ayuda a la finalidad para la que se ha concedido. Dicho documento deberá enviarse quince días antes de la fecha final del contrato.
- Presentar en los 30 días siguientes a la finalización de la ayuda, cualquiera que sea la causa que motive la misma:
 - a) Una memoria, conforme al modelo normalizado, del trabajo realizado en el período global de la ayuda, y un ejemplar de todas las publicaciones, artículos y trabajos que se puedan derivar de la tarea realizada y los resultados obtenidos.
 - b) Un informe del Director o Directora de la tesis evaluando las tareas desarrolladas durante el período de disfrute de la ayuda.
- Además de las obligaciones generales, los beneficiarios de esta ayuda estarán obligados a:
 - a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
 - b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que corresponda a la intervención de la Universidad de Oviedo.
 - c) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, si es el caso, su renuncia a la ayuda tan pronto como se produzca la causa que la determine.

TERCERO.– Autorizar un reajuste de anualidades en la aplicación 16.01-541A-600.02 para los años 2021 y 2022, conforme al siguiente cuadro:

	2021	2022	TOTAL
PRESUPUESTO INICIAL	60.000,00 €	650.000,00 €	710.000,00 €
PRESUPUESTO FINAL	53.877,98 €	648.471,01 €	702.348,99 €

CUARTO.– Ordenar la publicación de la presente propuesta en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es/-/programa-de-apoyo-y-promocion-de-la-investigacion-2021>)



Vicerrectorado de Investigación
Universidad de Oviedo

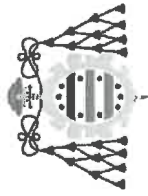
QUINTO. – Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 16 de diciembre de 2021

EL RECTOR,

Fdo.: Ignacio Villaverde Menéndez





ANEXO I: BENEFICIARIOS Y DISTRIBUCIÓN DE GASTOS TRAS EL REAJUSTE DE ANUALIDADES

Apellidos y nombre	REF PROY	Inicio		Anualidad		TOTAL
		Periodo	Fin Periodo	2021	2022	
JEFFERSON MIGUEL HERNÁNDEZ CÁCERES	PAPI-21-PF-10	20/12/2021	19/12/2022	684,97	20.777,89	21.462,86
PAULA RAPADO ROBLES	PAPI-21-PF-19	20/12/2021	19/12/2022	684,97	20.777,89	21.462,86
MARÍA ALMUDENA COTO VILCAPOMA	PAPI-21-PF-20	20/12/2021	19/12/2022	684,97	20.777,89	21.462,86
PEJMAN EBRAHIMZADEH	PAPI-21-PF-21	01/12/2021	30/11/2022	1.762,94	19.366,56	21.129,50
HELENA GONZÁLEZ PULIDO	PAPI-21-PF-29	20/12/2021	19/12/2022	684,97	20.777,89	21.462,86

Oviedo, a 16 de diciembre de 2021

EL RECTOR,



Fdo.: Ignacio Villaverde Menéndez